



en la 2ª. de Jan. 30. de 1830. en el caso de haberse celebrado  
 sin que se haya procedido al siguiente ceremonial  
 de la citación, para subsanarlo, el Sr. Reg.º  
 deponiendo a la D.ª Pontificia de la presencia en  
 esta ciudad en que estaba de guerra uno de  
 sus individuos, sea el Sr. de 2ª. del Sr. de  
 Cuenca, o supliendo la presencia del Sr. de  
 Valencia. En su virtud el que suscribe se  
 procede al efecto de nombrar al Sr. de  
 División de la ley de su clase, y el de ser nombrado  
 a la D.ª Pontificia, que se le autoriza  
 que no se le exija, protestando en la  
 forma el acuerdo, pidiendo a la D.ª Pontificia  
 para dar curso a su causa, según lo  
 conviene, manda se celebre oportuno  
 testimonio con presencia de los autores y  
 de que se ha hecho presente. Y entendido  
 por esta Ayuntamiento el acuerdo: fue el Sr.  
 Excmo. mayor de la 2ª. de Guerra Sr. de Bonet  
 que lo es de la Sub.ª de Justicia, informo

L

